

**INSTITUTO ELECTORAL DE  
QUERETARO  
CONSEJO GENERAL  
SECRETARIA EJECUTIVA**

Santiago de Querétaro, marzo 03 de 1997.

Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 fracciones I, II, 71, 104, de la Ley Electoral, me permito convocarlo a sesión ordinaria del propio Consejo, que tendrá verificativo el próximo día 7 de los corrientes, a las 18:00 horas, en las oficinas que ocupa el Consejo General, ubicadas en calle Carrizal 11, Col. El Carrizal en esta ciudad, y bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I.-** Verificación del quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión.
- II.-** Aprobación del acta de sesión del día 3 de febrero de 1997.
- III.-** Informe del Presidente del Consejo General.
- IV.-** Informe del Secretario Ejecutivo del Consejo General.
- V.-** Informe del Director General del Instituto Electoral de Querétaro.
- VI.-** Autorización al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, para celebrar convenio con el Instituto Federal Electoral, relativo a la exhibición y entrega de listas nominales básicas, complementarias y definitivas de electores a organismos electorales y partidos políticos.
- VII.-** Integración de la comisión de consejeros electorales relativo a dictaminar sobre los informes de ingresos y egresos que presentaron los partidos políticos, correspondientes al año de 1996.
- VIII.-** Presentación de dictamen de la Comisión de Administración, respecto de financiamiento a partidos políticos que no reciben financiamiento ordinario.
- IX.-** Presentación de dictamen de la Comisión relativa a la fijación de topes a los gastos de campaña de los partidos políticos.
- X.-** Aprobación de la documentación y material electoral a utilizarse en el proceso electoral de 1997.

**XI.-** Presentación del proyecto y, aprobación en su caso, de la resolución relativa a la solicitud presentada por el Partido Acción Nacional, relativa a la definición del concepto de residencia.

**XII.-** Asuntos Generales.

De no darse en primera convocatoria el quórum legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General, en segunda convocatoria a las 19:00 Hrs., del mismo día.

Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 72 de la Ley Electoral del Estado.

**A T E N T A M E N T E:**

**LIC. JUAN RICARDO RAMÍREZ LUNA**  
Secretario Ejecutivo del Consejo General.

Anexos:       .- Acta de la sesión de fecha 3 febrero de 1997.  
              .- Documentación electoral.